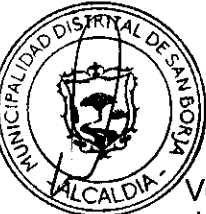


DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2018-MSB-A

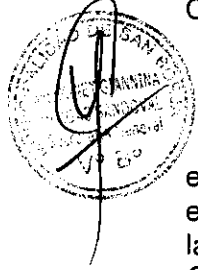
San Borja, 24 ENE. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA




VISTOS, el Informe N° 005-2018-MSB-GPV, de la Gerencia de Participación Vecinal de fecha 22 de enero de 2018, el Informe N° 019-2018-MSB-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 24 de enero de 2018, y el Memorandum N° 062-2018-MSB-GM de fecha 24 de enero de 2018 de la Gerencia Municipal, sobre Convocatoria al Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD);

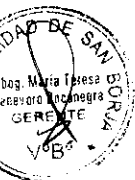
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, los Regidores y por los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital;




Que, mediante Ordenanza N° 411-MSB, se norma el procedimiento para el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de San Borja, señalando en el artículo 4° que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía convoca a la elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD;



Que, el artículo 5° de la Ordenanza N°411-MSB, establece la conformación del Comité Electoral responsable de la conducción y desarrollo del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD;

Que, mediante Informe N°005-2018-MSB-GPV de fecha 22 de enero de 2018, la Gerencia de Participación Vecinal, remite a la Gerencia Municipal el proyecto de decreto de alcaldía para la convocatoria del proceso de elección de los representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) 2018-2020;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 019-2018-MSB-GM-GAJ de fecha 24 de enero de 2018, da cuenta que la propuesta se sustenta en lo dispuesto en la Ley N° 27972 y las normas locales, concluyendo en que debe emitirse el Decreto de Alcaldía por ajustarse al marco legal vigente al cumplirse los presupuestos legales para su aprobación;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Participación Vecinal y, a los dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del distrito de San Borja; para el periodo 2018 al 2020, acto de votación a realizarse el día **domingo 25 de Marzo de 2018, a las 9:00 a.m. 1° convocatoria y 9:30 a.m. 2° convocatoria, en el Salón del Registro Civil – Av. Joaquín Madrid N° 200 - San Borja.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral convocado, el cual será publicado y difundido en lugares visibles de la Municipalidad de San Borja y en el Portal Municipal, y medios por los cuales, también, se publicarán todos los actos que resulten del proceso electoral.

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL

ETAPAS	FECHA
DIFUSION DE LA CONVOCATORIA	29 enero al 26 febrero
INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	30 enero al 27 febrero
SUBSANACION DE INSCRIPCIONES	31 enero al 28 febrero
EMISION DE RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIONES	2 marzo
PUBLICACION DEL PADRON ELECTORAL	5 marzo
PRESENTACION DE TACHAS AL PADRON ELECTORAL	6 marzo al 12 marzo
EVALUACION DE TACHAS PRESENTADAS	13 marzo al 19 marzo
PUBLICACION DE RESOLUCION DE TACHAS	Miércoles 21 marzo
PUBLICACION DEFINITIVA DEL PADRON ELECTORAL	Jueves 22 marzo
ELECCIONES	DOMINGO 25 MARZO
PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES	27 marzo



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y al Comité Electoral el cumplimiento del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la debida difusión de las etapas del proceso electoral.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General

Abg. María Teresa Canevaro Encanegra
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

MARCO ÁLVAREZ VARGAS
ALCALDE

Cc.: GM, GAJ, GPV, GTI